



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 341 del 03 de octubre de 2025

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto No.1045 de 1978, artículo 16: **“DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS.** *Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad”.*

Que, revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, se evidenció que le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio calendarado y enviado al correo electrónico de la Oficina de Talento Humano el 18 de septiembre del presente año, el señor **FRANKLIN WILCHES REYES**, identificado con cédula de ciudadanía N. 93.290.331, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrute correspondiente al periodo 2020-2021, así: cinco (5) días hábiles a partir del 6 de octubre de 2025 y cinco (5) días hábiles a partir del 4 de noviembre de 2025.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, el señor **FRANKLIN WILCHES REYES**, tiene pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022.

Que mediante oficio enviado al correo electrónico de la Oficina de Talento Humano el 18 de septiembre del presente año, el señor **ORLANDO RIOS LEON**, identificado con cédula de ciudadanía N. 7.215.388, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de siete (7) días hábiles de vacaciones pendientes a partir del 10 de octubre de 2025.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, el señor **ORLANDO RIOS LEON**, tiene pendiente de disfrute dos (2) días hábiles del periodo 2021-2022, diez (10) días hábiles del periodo 2022-2023, cinco (5) días hábiles del periodo 2023-2024 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, disfrute y pago.

Que mediante oficio calendarado y enviado al correo electrónico de la Oficina de Talento Humano el 30 de septiembre del presente año, la señora **MONICA JOHANA DIAZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.661.962, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cinco (5) días hábiles pendientes de disfrute correspondiente al periodo 2020-2021, a partir del 31 de octubre de 2025.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, la señora **MONICA JOHANA DIAZ POSADA**, tiene pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2020-2021, cuatro (4) días hábiles del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 341 del 03 de octubre de 2025

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”
periodo 2024-2025, disfrute y pago.

Que mediante oficio fechado 17 de septiembre del presente año y enviado al correo electrónico de la Oficina de Talento Humano el 30 de septiembre del 2025, el señor **FERNAN CASTELBLANCO LIEVANO**, identificado con cédula de ciudadanía N. 11.253.303, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones pendientes a partir del 14 de octubre de 2025.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, el señor **FERNAN CASTELBLANCO LIEVANO**, tiene pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2020-2021 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, disfrute y pago.

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al señor **FRANKLIN WILCHES REYES**, identificado con cédula de ciudadanía N. 93.290.331, el disfrute de diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021, así: cinco (5) días hábiles a partir del 6 al 10 de octubre de 2025, inclusive y cinco (5) días hábiles a partir del 4 al 10 de noviembre de 2025, inclusive, quedando pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2020-2021 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Conceder al señor **ORLANDO RIOS LEON**, identificado con cédula de ciudadanía N. 7.215.388, el disfrute de siete (7) días hábiles así: disfrute dos (2) días hábiles del periodo 2021-2022 y cinco (5) días hábiles del periodo 2022-2023, a partir del 10 al 21 de octubre de 2025, inclusive, quedando pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2022-2023, cinco (5) días hábiles del periodo 2023-2024 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Conceder a la señora **MONICA JOHANA DIAZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.661.962, el disfrute de cinco (5) días hábiles del periodo 2020-2021, a partir del 31 de octubre al 7 de noviembre de 2025, inclusive, quedando pendiente de disfrute cuatro (4) días hábiles del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Conceder al señor **FERNAN CASTELBLANCO LIEVANO**, identificado con cédula de ciudadanía N. 11.253.303, el disfrute de cinco (5) días hábiles del periodo 2020-2021, a partir del 14 al 20 de octubre de 2025, inclusive, quedando pendiente de disfrute y pago quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 5º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la Oficina de Talento Humano con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 341 del 03 de octubre de 2025

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

ARTICULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **03 días del mes de octubre de 2025**

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria OTH	
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano	